



## REGISTRO CIVIL EXCLUSIVO A CORUÑA

### OPCIÓN A LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA

#### ***DOCUMENTOS NECESARIOS:***

- *CERTIFICADO DE NACIMIENTO LEGALIZADO DEL HIJO (y traducido, en su caso, por traductor jurado) O DE LA PERSONA (si es mayor de edad) QUE SOLICITA LA NACIONALIDAD*
- *CERTIFICACIÓN DE NACIMIENTO LITERAL ESPAÑOLA DEL PROGENITOR QUE TENGA LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA, Y CERTIFICADO DE NACIMIENTO DEL OTRO PROGENITOR*
- *CERTIFICADO O VOLANTE DE EMPADRONAMIENTO DE LA UNIDAD FAMILIAR*
- *COPIA DEL DNI ESPAÑOL DEL PADRE O DE LA MADRE, Y COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN DEL OTRO PROGENITOR, ASÍ COMO DEL MENOR (NIE Y PASAPORTE)*
- *HOJAS DE DATOS*
- *Si alguno de los progenitores no está en España deberá otorgar la oportuna autorización legalizada y traducida en su caso.*
- *LOS CERTIFICADOS DEBEN ESTAR ACTUALIZADOS*
- *(\* La solicitud se formulará ante el Registro Civil del lugar de residencia del menor y por ambos progenitores. Si alguno de los hijos ha cumplido ya los 14 años, deberá comparecer igualmente con sus padres.*
- *EL DERECHO DE OPCIÓN de los hijos lo adquieren si son menores de edad en el momento en que los padres obtienen la nacionalidad española y CADUCA A LOS VEINTE AÑOS DE EDAD de los mismos.*

*IMPORTANTE: Los documentos que se aportan deben ser originales. La documentación tiene una validez de un año desde su expedición, excepto el empadronamiento cuya validez es de tres meses. Es aconsejable que los solicitantes se queden con fotocopias por si las necesitan para otros trámites.*

*LOS MENORES DE 14 AÑOS NO TIENEN QUE ACUDIR AL REGISTRO CIVIL*



